

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 2946

Santiago de Cali, Veinte (20) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ALIMENTOS JCS PROVEEDORES S.A.S.  
JUAN CARLOS MONTAÑO MONTAÑO  
SANDRA DENICE SINISTERRA BONILLA  
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00513-00

El apoderado de la parte demandante, allega escrito mediante el cual solicita la corrección del mandamiento de pago, siendo procedente la corrección este despacho,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: CORREGIR** el numeral SEGUNDO del Auto No. 2233 de fecha 10 de agosto de 2023 la cual quedará de la siguiente manera:

**“SEGUNDO: ORDENASE** la demandada **ALIMENTOS JCS PROVEEDORES S.A.S.**, se sirva pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- a) *Por la suma de \$21.889.583 M/CTE, correspondiente al saldo insoluto contenido en el pagaré S/N aportado con la demanda.*
- b) *Por los intereses de mora, sobre el valor descrito en el literal “a”, a la tasa máxima legal permitida, desde 9 de octubre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.*
- c) *Por la suma de \$5.049.933 M/CTE, correspondiente al saldo insoluto contenido en el pagaré No. 7450090938 aportado con la demanda.*
- d) *Por los intereses de mora, sobre el valor descrito en el literal “c”, a la tasa máxima legal permitida, desde el 8 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.”*

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente providencia junto con el auto que libró mandamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA